

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 25 de junio de 2007.

Se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Don Fernando Peña Suárez, Consejero Delegado de Salatín Promociones, S.L. Unipersonal, Administrador único de Epicúrea Inversiones, S.L. Unipersonal y Administrador solidario de Yagabo, S.L. Unipersonal, y Viviendas Yaiza, S.L. Unipersonal.—45.097. 2.ª 4-7-2007

SANTANDER INTERNATIONAL DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Emisión de Obligaciones Ordinarias Serie 89 Julio 2007

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 89 por importe nominal de ciento veinticinco millones (125.000.000) de libras esterlinas que corresponden a un total de dos mil quinientas (2.500) obligaciones, de cincuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 26 de junio de 2007, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: cien por cien, por lo que el precio de emisión por cada Obligación será de cincuenta mil libras.

Período de Suscripción: se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día de publicación de dicho anuncio.

Fecha de Desembolso: 9 de julio de 2007.

Interés: Desde el 9 de julio de 2007 (incluida dicha fecha) el tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente, pagadero por trimestres vencidos, salvo con respecto al primer período de intereses, los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado. Habrá un primer período de interés corto desde e inclusive la fecha de emisión hasta pero excluyendo el 1 de octubre de 2007. El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará por el agente de emisión y pagos siendo el resultado de deducir (i) al tipo de interés de referencia LIBOR a tres meses para depósitos en libras esterlinas, según se publica en la página de visualización designada como LIBOR01 en el servicio Reuters a las 11 horas hora de Londres, el primer día del correspondiente período de interés (ii) un margen del 0,04 por cien anual. Por excepción el tipo de interés Libor al que nos hemos referido en el subapartado (i) anterior aplicable al primer período de interés corto será el resultante de interpolar linealmente dicho tipo de interés LIBOR con vencimiento a dos y tres meses.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a julio de 2009.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Entidad colocadora: Barclays Bank PLC.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 3 de julio de 2007.—José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—45.409.

SANTANDER ISSUANCES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

*Emisión de obligaciones subordinadas serie 15
julio 2007*

«Santander Issuances, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones subordinadas serie 15 a tipo de interés variable, con vencimiento final en julio de 2022, por importe nominal de ciento catorce millones (114.000.000) de euros. La presente emisión de obligaciones subordinadas se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general universal de accionistas de «Santander Issuances, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 22 de junio de 2007, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Importe nominal de la emisión: Ciento catorce millones de euros (114.000.000) que corresponden a un total de dos mil doscientas ochenta obligaciones de 50.000 euros de valor nominal cada una.

Precio de emisión: Cien por cien.

Período de suscripción: Se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio.

Fecha de desembolso: 6 de julio de 2007.

Interés: Las obligaciones devengarán intereses a tipo de interés variable desde el 6 de julio de 2007 (incluida dicha fecha), pagaderos por trimestres vencidos, los días 6 de octubre, 6 de enero, 6 de abril y 6 de julio de cada año. Si una fecha de pago de interés no fuese un día hábil Target, la fecha de pago de interés será el primer día siguiente que sea un día hábil Target, salvo que éste corresponda al siguiente mes natural, en cuyo caso la fecha de pago de interés será el primer día anterior que sea un día hábil Target.

El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones, será determinado por el Agente de cálculo para cada período de interés, siendo el porcentaje que resulte de: (i) sumar uno (1) al tipo de interés «Eurcms10y» más un margen del 0,04 por ciento anual (ii) elevar a un cuarto (1/4) el resultado del subapartado (i) anterior y (iii) deducir uno (1) al resultado del apartado (ii) anterior; sin que en ningún caso el porcentaje que resulte pueda ser inferior a cero (0).

Donde «Eurcms10y» equivale al tipo de interés denominado «Eur-Isda-Euribor Swap Rate-11:00», según éste término se define en las definiciones de ISDA del año 2000.

Los términos precisos sobre fijación del tipo de interés y los restantes relativos a la emisión se recogen en la escritura de emisión y en el documento de condiciones finales de la emisión.

Amortización: Las obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a julio de 2022.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Entidad aseguradora y colocadora: Calyon.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del Sindicato de Obligacionistas. El Comisario provisional es don Jesús Merino Merchán.

Madrid, 3 de julio de 2007.—José Antonio Soler, Presidente.—45.407.

SANTIAGO FERNÁNDEZ COBAS

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Santiago de Compostela (La Coruña).

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 270/03, a instancia de don Juan Alberto Bustamente Fernández, contra la ejecutada «Santiago Fernández Cobas», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 19 de junio de 2007 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Santiago Fernández Cobas», en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.791,45 euros de principal, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 317,10 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 2007.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—43.677.

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

SECURITAS TRANSPORT AVIATION SECURITY, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 28 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la sociedad «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la sociedad «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Beneficiaria).

La escisión se acordó con respecto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de junio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el accionista único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria.

Así mismo el accionista único de la Sociedad «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 46.003.144,05 euros, en la cifra de 2.510.117,91 euros, dejándolo establecido en la cifra de 43.493.026,14 euros. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Voluntarias, que se encontraba fijada en la cuantía de 4.712.104 euros en la cuantía de 1.034.263,09 euros, quedando, en consecuencia, determinada en la cantidad de 3.677.840,91 euros.

Por su parte, «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 303.512 euros), en la cifra de 3.544.381 euros, dejándolo establecido en la cifra de 3.847.893 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionista/socio y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) don Manuel Morales Ojal, y el Administrador Único de «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) don Eduardo González García.—44.746.

y 3.ª 4-7-2007

SERVICIOS A LA DIRECCIÓN TENERIFE, S. A.

En Junta General Extraordinaria de 20 de junio 2007 se aprobó la disolución con liquidación y el Balance de Liquidación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	127.686,43
Deudores	3.065,48
Tesorería	894,61
Total activo	131.646,52
Pasivo:	
Capital liquidación	30.050,61
Reservas	7.101,70
Acreedores	94.494,21
Total pasivo	131.646,52

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Francisco Parrilla López.—45.000.

SERVICIOS SECURITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

SECURITAS AIRPORT SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» y «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada», con fecha 27 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (sociedad escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la sociedad «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedad beneficiaria).

La escisión se acordó con respeto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de junio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el accionista único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria.

Asimismo el accionista único de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la

reducción de su patrimonio en la cuantía de 413.037 euros mediante la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 103.080 euros, en la cifra de 23.580 euros, dejándolo establecido en la cifra de 79.500 euros. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Voluntarias, que ascendía a la cantidad de 1.701.984 euros, en la cuantía de 389.457 euros, dejándola establecida en la cantidad de 1.312.527 euros.

Por su parte, «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 3.006 euros), en la cifra de 57.096 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.102 euros. La ampliación del capital social se realiza con una prima de asunción en conjunto, de 355.941 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionista/socio y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), don Manuel Morales Ojal, y el Administrador único de «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Eduardo González García.—44.745.

y 3.ª 4-7-2007

SERVICIOS VOLADURAS Y MAQUINARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ELMASA OBRAS PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007, las Juntas Generales de Accionistas, celebradas con el carácter de universal, en Madrid, de las sociedades Servicios, Voladuras y Maquinaria, Sociedad Anónima y de Elmasa Obras Públicas, Sociedad Anónima, acordaron aprobar la fusión por absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos, de los balances de fusión auditados, cerrados al 31 de diciembre de 2006 y del proyecto de fusión de fecha 30 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil. Igualmente, los representantes de los trabajadores de las dos sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social correspondiente, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyos requisitos han sido cumplidos rigurosamente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007.

También se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios de la sociedad Elmasa Obras Públicas, Sociedad Anónima, Andrés Damián Jiménez Olmo, José Manuel Jiménez Olmo y Juan Carlos Jiménez Olmo y Administrador único de la sociedad Servicios, Voladuras y Maquinaria, Sociedad Anónima, José Manuel Jiménez Olmo.—45.403.

1.ª 4-7-2007

SICOA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2007 ha acordado su disolución, designando Liquidador y abriendo el período de liquidación para ello. Hasta que culminen las tareas de liquidación, la sociedad añadirá a su denominación la mención de En Liquidación.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Liquidadora única, Helena González Taillefer.—44.990.

SISTEMAS TÉCNICOS DE ACCESORIO Y COMPONENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio transformación

La entidad Sistemas Técnicos de Accesorio y Componentes, Sociedad Anónima, con CIF A-15.799.307, y domicilio social en Padrón, Polígono Industrial de Picusa, s/n, adoptó en Junta General, con fecha 1 de junio de 2007, el acuerdo de transformar la forma jurídica de la entidad en sociedad limitada.

Padrón, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de la entidad, Carlos Vega Vales.—43.979.

y 3.ª 4-7-2007

SOS CUÉTARA, S. A.

(Sociedad absorbente)

VINAGRES Y SALSAS, S. A. U.

ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, Sociedad Anónima y el Socio Único de Vinagres y Salsas, Sociedad Anónima Unipersonal y Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de estas últimas compañías, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha 19 de junio de 2007 la fusión de las compañías mediante absorción por la primera de las siguientes, con la consiguiente disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, que queda subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de aquéllas; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Córdoba.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Consejero Delegado de Sos Cuétara, Sociedad Anónima y Presidente del Consejo de Administración de Vinagres y Salsas, Sociedad Anónima Unipersonal y Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal, don Jesús Salazar Bello.—43.744.

y 3.ª 4-7-2007

SPACE CARGO NORTE, S. A.

En atención a lo solicitado al amparo del artículo 97.3 Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de junta general de accionistas publicada el 25 de